

 programación

... EDUCACIÓN
MUSICAL

4º nivel

Te adjuntamos las primeras páginas del modelo de programación didáctica de la especialidad de Educación infantil para la Comunidad de Madrid, para 4.º curso de la ESO.

Como podrás comprobar, el modelo de programación de competencias está redactado especialmente para cada Comunidad Autónoma y aborda todas las características que demandan las respectivas normativas educativas.

JUSTIFICACIÓN	7
CONTRIBUCIÓN DE LA EDUCACIÓN MUSICAL A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS	12
OBJETIVOS	14
CONTENIDOS	18
METODOLOGÍA	19
ACTIVIDADES	24
EVALUACIÓN	28
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	31
BIBLIOGRAFÍA	33

PRESENTACIÓN

En el siguiente documento pretendemos ofrecerte un modelo de Programación con una visión pedagógica de lo que se exige en las oposiciones al Cuerpo de Maestros, en este caso en la especialidad de Educación Musical.

Muchas veces, por desconocimiento, falta de experiencia o escasa preparación, el opositor comete algunos errores a la hora de programar, que lo pueden llevar a fracasar en esta parte de la prueba.

Por los más de cincuenta años de experiencia en CENOPOSICIONES entendemos que si bien todas las pruebas de la oposición son igual de importantes; es en la segunda (B2), la de presentación y defensa de la Programación y de elaboración y exposición oral de una unidad didáctica, la que contiene las claves para obtener la plaza en el Cuerpo de Maestros.

Como sabes, en la convocatoria de oposiciones, la parte B1 no es eliminatoria, lo cual implica que todos los participantes presentarán el Plan y las Unidades ante el tribunal.

Dicho tribunal tiene la oportunidad en este momento, no sólo de comprobar los conocimientos que el aspirante tiene, sino también el grado de preparación del opositor.

Para el opositor también será la única oportunidad que tendrá de debatir con el tribunal, y de defender oralmente su propuesta de programación.

La clave para afrontar con éxito esta parte de la prueba es desarrollar de una manera inteligente y personal la programación. Es por ello por lo que, conociendo las necesidades del opositor, hemos realizado un modelo de programación y sus correspondientes unidades, que se ajuste en cuanto a los contenidos a la última convocatoria, puesto que es, por el momento, nuestro referente en la materia.

Es un modelo que te servirá para dominar las claves de la programación, por tanto, a partir del momento en que controles el *saber hacer* para realizar la programación, debes empezar a preparar tu propia programación.

Es necesario personalizar y controlar cada aspecto de la programación que presentes. No es conveniente, y no lo recomendamos, que copies o modifiques someramente el modelo que te presentamos. El esfuerzo y la dedicación tendrá su recompensa en una defensa exitosa. El tribunal debe reconocer tu trabajo y debe confiar en tus capacidades docentes, y eso es un trabajo muy personal.

El objetivo de este modelo, tal y como ya hemos mencionado, es ayudarte a estructurar los conocimientos que ya tienes, orientarte para que adquieras otros necesarios y, en definitiva, ayudarte a plasmarlos adecuadamente.

Finalmente queremos señalar que para facilitar la lectura, hemos simplificado términos como «alumnos y alumnas», «tutores y tutoras» o «maestros y maestras» por alumno, tutor y maestro; sin embargo debes tener en cuenta este aspecto cuando personalices tu programación.

El deseo de CENOPOSICIONES es que, con este modelo de programación, seas capaz de elaborar tu propia programación, y obtengas el mayor de los éxitos en la próxima convocatoria.

CENOPOSICIONES

JUSTIFICACIÓN

El currículo de la Educación Primaria establecido por la LOE es abierto y flexible, con el fin de poder adaptarse a los diferentes contextos educativos.

Pero esta adaptación no se lleva a cabo de cualquier manera. En primer lugar, son las Comunidades Autónomas con competencias en educación las que concretan la normativa estatal (elaborada por el MEC y vigente para todo el Estado) a sus peculiaridades. Basándose en toda esta normativa, estatal y autonómica, son los centros los que, analizando el entorno, los alumnos y los recursos de los que disponen, redactarán el Proyecto educativo que incluirá la adaptación curricular para las etapas y niveles que se impartan en ese centro en particular.

Por último, será función del maestro programar las enseñanzas del área que tenga encomendada, así como la evaluación no sólo del proceso de aprendizaje de los alumnos, sino también del proceso de enseñanza, tal y como señala el artículo 91 de la LOE. Llegaríamos así al último nivel de concreción curricular: la programación y las unidades didácticas.

A continuación, exponemos un ejemplo de programación para el segundo ciclo de Educación Primaria, centrada en el área de Música. Detallaremos: la normativa estatal y autonómica vigente, las características del contexto en el que se desarrolla nuestra labor docente así como las del grupo-clase, la contribución a la adquisición por parte de nuestros alumnos de las competencias básicas, los objetivos musicales que perseguimos, los contenidos y las actividades diseñadas para trabajarlos, la metodología que emplearemos, la evaluación del proceso de aprendizaje (dirigida al alumno) y del de enseñanza (de la programación en sí y del maestro) y las medidas de atención a la diversidad que aseguran la adquisición de los objetivos planteados por todos los alumnos.

MARCO LEGISLATIVO



La normativa que a continuación se detalla es la vigente al cierre de la redacción de este documento. Recuerda que tendrás que hacer un seguimiento, pues, por la reciente implantación de la LOE, puede publicarse nueva normativa, a nivel autonómico o estatal, que la desarrolle.

► Normativa estatal

- La **Constitución Española** de 1978, reconoce en su artículo 27 el derecho de todos los españoles a la educación, que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- La **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio**, de Derecho a la Educación.
- La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación.

- El **Real Decreto 806/2006, de 30 de junio**, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- El **Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre**, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- La **Orden ECI 1845/2007, de 19 de junio**, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

► Normativa de la Comunidad de Madrid

- El **Decreto 22/2007, de 10 de mayo**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.
- La **Orden 3319-01/2007, de 18 de junio**, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La **Orden 1028/2008, de 29 de febrero**, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Primaria y los documentos de aplicación.

CENTRO



Es importante que tengas en cuenta los aspectos que inciden en el desarrollo de la programación:

- En relación con el **centro** en sí:
 - De qué tipo de centro se trata (de Infantil o Infantil y Primaria; público, concertado o privado; número de líneas).
 - Los recursos pedagógicos, materiales y personales de los que dispone.
 - Los documentos de centro: el Proyecto educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Programación General Anual y la Memoria.
- En relación con el **entorno**:
 - Su ubicación en un entorno urbano, periurbano o rural y las peculiaridades de éste.
 - El nivel social, económico y cultural de la población de la zona.
 - El tipo de oferta musical existente: actividades musicales extraescolares (como escuelas de música, conservatorios, bandas, coros), comercios especializados o espectáculos musicales.

Tal y como aparece reflejado en el Proyecto Educativo de Centro, se trata de un Centro Público de Educación Infantil y Primaria de 14 unidades, situado al sureste de la provincia de Madrid, a unos 20 kilómetros del centro de la capital.

La localidad nos ofrece una biblioteca municipal, un teatro, una casa de cultura, un museo de la ciudad, un archivo y una hemeroteca. Además, en las cercanías hay un olivar y una fábrica de aceite.

La mayoría de los niños del centro proceden de familias de clase medio-alta, en las que los niveles de desarrollo sociocultural son suficientes para llevar a cabo procesos de estimulación con los hijos en el hogar y, de esta manera, colaborar en las tareas de la escuela.

El centro atiende a las necesidades de 300 alumnos aproximadamente, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años. Existe un 10% de población escolar procedente de familias de origen extranjero, mayoritariamente marroquíes, venezolanos, argentinos, rumanos y polacos, totalmente insertados culturalmente y con dominio del español.

El centro cuenta con 14 unidades escolares, siendo la tendencia tener dos unidades por nivel (línea 2). Tenemos una ratio aproximada de 20 alumnos/as por aula.

En cuanto al propio centro, decir que es un edificio moderno, cuidado, que cuenta con espacio suficiente para llevar a cabo, tanto las actividades que constituyen el quehacer diario, como otras de realización más puntual. El edificio, cumpliendo lo establecido en la legislación vigente, es de uso exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior. El centro cuenta con amplios patios diferenciados para cada una de las etapas educativas, así como un gimnasio y un edificio de comedor, ambos independientes del edificio principal. En el edificio principal se encuentran distribuidas las aulas, de 50 m², los aseos, una biblioteca, laboratorio, sala de psicomotricidad, audiovisuales, música, informática, inglés, despacho de dirección, secretaría, conserjería, sala de profesores y tutorías y aseos para el personal.

El centro presta servicio complementario de comedor, adaptándose cada año a la normativa vigente. Cuenta además con un equipo de cocina y cuidadoras contratadas por una empresa de servicios y coordinadas por el Equipo Directivo del centro. Por su parte, el AMPA gestiona el servicio de acogida, las actividades extraescolares programadas anualmente y participa, además, en todas aquellas actividades generales del centro que demanden su servicio.

La jornada lectiva diaria está dividida en dos periodos: la mañana en tres sesiones de una hora cada una, con un recreo de media hora al finalizar la segunda sesión. Por la tarde hay dos sesiones de 45 minutos, que a veces se utilizan para una misma actividad. El horario es de 9 a 12:30 y de 14:30 a 16, que en meses de septiembre y junio pasa a ser de 9 a 13.

En cuanto al equipo docente, el centro cuenta con 19 profesores; 14 a cargo de tutorías y los restantes son: un especialista en Educación Física, uno de Inglés, uno de Música, uno de apoyo a la Educación Infantil, un docente dependiente del Episcopado para impartir formación religiosa católica. Cuenta además con un especia-

lista en Pedagogía Terapéutica y uno de Audición y Lenguaje itinerante con otros centros, y con la dedicación al colegio que marca la legislación vigente.

Las aulas de Infantil están situadas en la planta baja del edificio, con acceso directo al patio de Educación Infantil, que es por donde se efectúan las entradas y salidas. Cada una de estas aulas cuenta con servicios incorporados y se comunica con las colindantes a través de una puerta corredera.

GRUPO

► Características generales

La programación está orientada para el segundo nivel del segundo ciclo de Educación Primaria, es decir, para cuarto. El horario destinado para la Educación artística, de la que forma parte la Música, es de dos horas y media semanales. En el Proyecto educativo del centro, se concreta las que corresponderán a Música, normalmente una sesión semanal de cuarenta y cinco o cincuenta minutos.

En un aula tiene escolarizados a 22 alumnos de 9 a 10 años (12 niños y 10 niñas), entre los cuales hay un niño marroquí, dos niños peruanos, dos ecuatorianos, un chino que lleva escolarizado en el centro desde los 3 años, una niña rumana que se incorporó a mediados del curso anterior y tres alumnos de etnia gitana. También tenemos una alumna que presenta una dislalia por distorsión del fonema /r/, que recibe apoyo del especialista en Audición y Lenguaje.



En la Comunidad de Madrid, la distribución horaria de las áreas se concreta en la Orden 3319-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.